



Trujillo, 27 de Febrero de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El expediente administrativo que contiene el Oficio N° 000347-2024-GRLL-GGR-GRI-SGC, emitido por el ING. WILLIAM ENRIQUE TELLO LINARES, Sub Gerente de Caminos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, conteniendo el expediente administrativo para la aprobación del Expediente Técnico denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRTERA RUTA LI – 111 TRAMO: Emp. PE-3N (Dv. Cushuro) – CUSHURO – CHUYUHUAL (KM: 15+ 406)" y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones."

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"; para la cual PROVIAS Descentralizado revisará el cumplimiento del sustento necesario establecido en la normativa vigente sobre la materia; a fin de programar y formular su presupuesto institucional orientado al mantenimiento de la infraestructura vial departamental de su competencia territorial en el marco de la Directiva de la referencia c), Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Informe N° 000035-2024-GRLL-GRI-SGC-ALV, de fecha 16 de febrero de 2024, la Ing. Aimé Regina López Valverde, informa que la programación de mantenimientos periódicos para el año en curso, recientemente ha quedado establecida en coordinación con Provias Descentralizado; motivo por el cual, se efectuado el filtro correspondiente y se remite la relación de mantenimientos periódicos para la ejecución del año fiscal 2025, teniendo en cuenta de no incluir aquellos tramos de carretera que están programados por PROREGIÓN y la Autoridad Para la Reconstrucción Con Cambios ARCC, para su intervención a nivel de rehabilitación y/o mejoramiento, evitando duplicidad de esfuerzos.





Que, mediante Oficio N° 000347-2024-GRLL-GRI-SGC, de fecha 26 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Caminos remite el Expediente Técnico denominado: “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRTERA RUTA LI – 111 TRAMO: Emp. PE-3N (Dv. Cushuro) – CUSHURO – CHUYUHUAL (KM: 15+ 406)”, de acuerdo al siguiente detalle:

Expediente Técnico	“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRTERA RUTA LI – 111 TRAMO: Emp. PE-3N (Dv. Cushuro) – CUSHURO – CHUYUHUAL (KM: 15+ 406)”
Presupuesto	S/3'115,755.27
Plazo de Ejecución	60 DIAS CALENDARIO
Modalidad de Ejecución	Precio Unitario
Sistema de Contratación	Administración Indirecta

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; la Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LLCR, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N°1104-2012- GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Expediente Técnico denominado: “Emp. PE-3N (Dv. Cushuro) - Cushuro - Chuyuhual - Chin - Las Mercedes - Capachique - Romuro - Cuyuchugo - Coina - Chuquisongo - Huaranchal - Lucma - Pinchaday - Emp. LI-106 (Pte. Pinchaday)” cuyo presupuesto total del servicio es **S/3'115,755.27 (TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTO CINCUENTA Y CINCO con 27/100 soles)**; con Plazo de Ejecución de 60 días calendarios; Modalidad de Ejecución a Precio Unitario; y, Sistema de Contratación por Administración Indirecta.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR**, el presupuesto desconsolidado por objeto del gasto, de la meta que se aprueban en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:



**Presupuesto**

Presupuesto	0201002	"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-111, TRAMO: EMP. PE-3N (DV. CUSHURO) - CUSHURUO - CHUYUHUAL (KM: 15+406)"				
Subpresupuesto	001	"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-111, TRAMO: EMP. PE-3N (DV. CUSHURO) - CUSHURUO - CHUYUHUAL (KM: 15+406)"				
Cliente	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD			Costo al	23/01/2024	
Lugar	LA LIBERTAD - SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO					
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/	
01	OBRAS PRELIMINARES				86,755.86	
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00	40,888.89	40,888.89	
01.02	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	glb	1.00	33,243.13	33,243.13	
01.03	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	glb	1.00	9,692.81	9,692.81	
01.04	CARTEL DE IDENTIFICACION DE SERVICIO 3.6m x 4.80m	und	1.00	2,931.03	2,931.03	
02	CONSERVACION DE PLATAFORMA Y TALUDES				22,126.59	
02.01	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MAYORES	m3	725.70	30.49	22,126.59	
03	CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO				2,052,756.90	
03.01	PERFILADO DE LA SUPERFICIE CON APORTE DE MATERIAL (REPOSICION DE AFIRMADO)	m3	13,108.06	45.82	600,611.31	
03.02	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	75,988.78	4.18	317,633.10	
03.03	CONTROL DE POLVO MEDIANTE MORTERO ASFALTICO	m2	75,988.78	14.93	1,134,512.49	
04	TRANSPORTE				171,356.95	
04.01	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D<= 1 KM	m3k	7,644.90	6.28	48,009.97	
04.02	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D> 1 KM	m3k	90,696.31	1.36	123,346.98	
05	CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL				36,446.70	
05.01	RECONFORMACION DE CUNETAS NO REVESTIDAS	m	15,406.00	1.53	23,571.18	
05.02	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	und	32.00	402.36	12,875.52	
06	CONSERVACION DE LA SEÑALIZACION Y DISPOSITIVO DE SEGURIDAD VIAL				14,174.77	
06.01	CONSERVACION DE POSTES KILOMETRICOS (REPOSICION)	und	16.00	471.92	7,560.72	
06.02	CONSERVACION DE SEÑALES VERTICALES (PREVENTIVAS - REPOSICION)	und	2.00	588.85	1,177.70	
06.03	CONSERVACION DE SEÑALES VERTICALES (REGLEMENTARIAS - REPOSICION)	und	9.00	605.15	5,446.35	
07	PROTECCION AMBIENTAL				16,810.02	
07.01	IMPLEMENTACION AMBIENTAL				14,057.08	
07.01.01	PROGRAMA DE PREVENCION, CONTROL Y MITIGACION	glb	1.00	2,330.00	2,330.00	
07.01.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y EFLUENTES	glb	1.00	5,827.08	5,827.08	
07.01.03	PROGRAMA DE CONTINGENCIAS	glb	1.00	400.00	400.00	
07.01.04	SC PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	glb	1.00	5,500.00	5,500.00	
07.02	MEDIDAS AMBIENTALES PARA LA RECUPERACION DE AREAS AFECTADAS				2,752.94	
07.02.01	RECUPERACION AMBIENTAL DE AREAS AFECTADAS	ha	0.50	5,505.87	2,752.94	
	Costo Directo				2,400,427.79	
	Gastos Generales (5%)				120,021.39	
	Utilidad (5%)				120,021.39	
	Sub Total				2,640,470.57	
	IGV (18%)				475,284.70	
	Total de Presupuesto				3,115,755.27	

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Sub Gerencia de Caminos del Gobierno Regional La Libertad, supervisen lo resuelto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - ESTABLECER que la aprobación de la Ficha Técnica, es de carácter técnico, siendo que su ejecución queda supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.





ARTÍCULO QUINTO. - **PRECISAR** que los aspectos técnicos realizados y/o derivados por la Sub Gerencia de Caminos en el presente procedimiento es de estricta responsabilidad de los funcionarios y servidores que hayan participado en su elaboración, asumiendo las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la ley.

ARTÍCULO SEXTO. - **NOTIFÍQUESE**, a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional. a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, al Órgano de Control Institucional, a la Sub Gerencia de Caminos, y, a la Sub Gerencia de Liquidaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

